

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT) CASTILLA Y LEON PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO "FOMENTO DE LA MOVILIDAD LABORAL SOSTENIBLE EN EL TEJIDO EMPRESARIAL LOCAL".**

La presente Memoria se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 12 de la Ordenanza del Procedimiento Administrativo y la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Valladolid.

## **1. ANTECEDENTES**

El proceso de cambio y modernización global de todos los sectores económicos exige de sus recursos humanos un importante esfuerzo de adaptación. El reto climático y la salud hacen necesario repensar el modelo de movilidad utilizado hasta ahora con las emisiones de CO2 a la atmósfera que generan y lo que ello conlleva (cientos de miles de personas enfermas con problemas respiratorios y más de 30.000 muertes prematuras al año) y la adaptación del sistema de transporte hacia una movilidad limpia, que mejore nuestra calidad del aire y para ello hay que reducir los desplazamientos más contaminantes y lograr una movilidad más sostenible tanto en el transporte de personas como de mercancías.

El Ayuntamiento de Valladolid como administración local, tiene entre sus cometidos un papel como motor del cambio para transformar en una realidad la consecución de una movilidad sostenible, observada como uno de los factores hoy esenciales para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y sus oportunidades de progreso en relación con el acceso al empleo, la formación, los bienes y servicios, la cultura, el ocio y las demás actividades cotidianas.

La "Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030" establece de manera clara la especial importancia y responsabilidad de los ayuntamientos en el impulso de una movilidad más sostenible, y especialmente en lo que se refiere a la garantía del derecho a la movilidad sostenible en el ámbito urbano, priorizando aquellos modos que benefician el bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía. La Estrategia recoge cómo las políticas de movilidad requieren de la coordinación y cooperación de todos los agentes implicados, identificando a los sindicatos entre las partes a tener en cuenta para entender las distintas perspectivas y crear una base de conocimientos compartidos, especialmente en el impulso a los planes de transporte sostenible al trabajo.

El compromiso del Ayuntamiento de Valladolid con la movilidad sostenible ha quedado demostrado a lo largo de los últimos años, y se ha consolidado como una de las prioridades estratégicas de la **Agenda Urbana de Valladolid 2030 (AUVA 2030)**, que aspira a una transformación sostenible del espacio urbano vallisoletano. Este modelo de ciudad ha activado una hoja de ruta que pretende favorecer el concepto de “ciudad de proximidad” y la potenciación de los modos de transporte sostenibles, uno de cuyos hitos más significativos ha sido la aprobación en 2021 del **Plan Integral de Movilidad Sostenible y Segura de Valladolid (PIMUSSVA)**, que cuenta entre sus objetivos el fomento de los modos de transporte más eficientes, la reducción del consumo de energía y la mejora de los niveles de accesibilidad, seguridad y de la calidad de vida de la ciudadanía, pero también la promoción de la realización de planes y programas de movilidad sostenible dirigidos a colectivos específicos como personas trabajadoras.

Hay que tener en cuenta también que, en 2021, la adhesión a la iniciativa europea **“100 Ciudades Climáticamente Neutras e Inteligentes para 2030 (CitiES 2030)”**, convierte a Valladolid en una de las ciudades europeas seleccionadas para aceptar la misión de **ser climáticamente neutras e inteligentes en 2030** y para actuar como centro de experimentación e innovación para permitir que todas las ciudades europeas hagan lo mismo para 2050.

La “Misión Climática de Valladolid” centra sus prioridades estratégicas, entre otros, en la AUVA 2030, en el PGOU, en el PIMUSSVA y en la recientemente aprobada **Estrategia de Cambio Climático de Valladolid**. Esta última, incluye las prioridades de la Misión Europea sobre ciudades climáticamente neutras y comunidades de adaptación como primer marco institucional multinivel, recogiendo así parte de sus compromisos, e incluyendo a la movilidad y el transporte como uno de los temas claves para la neutralidad climática de la ciudad.

Por otro lado, la “Misión Climática de Valladolid” pretende desplegar 5 cambios sistémicos clave, entre los que se encuentra la movilidad urbana y metropolitana sostenible y segura, y la gobernanza para la neutralidad climática, que enmarcan una forma concreta y ambiciosa de afrontar por parte de la sociedad vallisoletana el desafío de un modelo de movilidad que contribuya decisivamente al objetivo de neutralidad climática en 2030.

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las administraciones locales tienen un papel muy importante como motor del cambio y el Consejo del Dialogo Social, constituido en septiembre de 2016 entre los diferentes agentes sociales, ha asumido un rol proactivo para ser referente en la dinamización de los agentes y la creación de condiciones facilitadoras para la puesta en marcha de medidas y actuaciones favorables al progreso económico-social de la ciudad y todo lo relativo al desarrollo económico, políticas sociales y de empleo.

Con la aprobación de la **IV Estrategia integrada local de desarrollo económico, empleo y política social**, el Ayuntamiento de Valladolid se ha comprometido –en el marco de los objetivos de la Misión Valladolid Climáticamente Neutra en el 2030–, **a que tanto las empresas como las personas trabajadoras contribuyan a las políticas de movilidad sostenible, con la promoción de estudios dirigidos a analizar la movilidad laboral a grandes centros de trabajo y contribuir así a la realización de un diagnóstico como base para determinar las medidas más adecuadas de incentivo a empresas y personas trabajadoras para fomentar la movilidad sostenible.**

El Ayuntamiento de Valladolid y UGT son miembros del Consejo del Diálogo Social de la ciudad de Valladolid, y es en este contexto donde surge la oportunidad de desarrollar una colaboración, para llevar a cabo acciones de promoción de una movilidad sostenible en el ámbito laboral, proponiendo al Ayuntamiento un proyecto de movilidad laboral sostenible que ayudase al cumplimiento de estos principios y objetivos fijados en la IV Estrategia integrada local de desarrollo económico, empleo y política social de la ciudad de Valladolid, suscrita en el seno del Consejo.

El Proyecto, objeto de este Convenio, describe una serie de actuaciones dirigidas, a la realización de un estudio técnico sobre la situación de la movilidad laboral de las personas trabajadoras de las Pymes y micro pymes de Valladolid y, atendiendo a los resultados del mismo proponer un proyecto más amplio y ambicioso con actuaciones encaminadas a la formación y la sensibilización en materia de movilidad sostenible en el ámbito laboral.

Dichas actuaciones se alinean –en sintonía con la iniciativa “CitiES 2030”– con el cumplimiento del **Acuerdo de París** y la **Agenda 2030**, por lo que pretenden contribuir con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** al incorporar los siguientes aspectos:

- ✓ Fomentar la movilidad no motorizada y el transporte público, tiene claros beneficios para el bienestar y la salud de las personas (ODS 3, Salud y bienestar).
- ✓ Promocionar la movilidad activa y el transporte público puede optimizar y priorizar los modos más usados por las mujeres trabajadoras (ODS 5, Igualdad de género). Potenciar la inclusión social e involucrar directamente en diferentes niveles de decisión a las personas trabajadoras de las empresas (ODS 10, Reducción de las desigualdades)
- ✓ Reducir la brecha de la pobreza energética para proteger a las personas trabajadoras más vulnerables sin alternativas al vehículo privado, persiguiendo una “transición justa” a través de la incorporación al Proyecto de representantes sindicales y personas trabajadoras (ODS 8, Trabajo decente).
- ✓ Repensar una movilidad al trabajo más razonable y limpia ahorra energía y reduce la contaminación (ODS 7 energía asequible y no contaminante).

- ✓ Potenciar modos de movilidad más sostenibles contribuye a la mejora de la convivencia y a la seguridad vial, pero también a la inclusión de trabajadores vulnerables (ODS 11, Ciudades y comunidades más sostenibles).
- ✓ Fomentar la movilidad sostenible de empleados, proveedores y de la distribución de productos y servicios, reduce emisiones contaminantes y de efecto invernadero (ODS 13, Acción por el clima).

Este convenio satisface los requisitos establecidos en el artículo 48.3 de la LRJSP, en cuanto que tiene por objeto mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Su objetivo es unir experiencia, contactos y buen hacer que permita recopilar información de interés que sirva para incrementar el interés de las empresas hacia la movilidad sostenible.

Por otro lado, y respecto de la justificación de la no convocatoria pública hay que indicar que ambas entidades son miembros activos del Consejo del Dialogo Social de la ciudad de Valladolid y trabajan en la implementación de las acciones que contiene la IV Estrategia de Empleo y Políticas Sociales de la ciudad de Valladolid, que es el contexto en que se enmarca este convenio.

### 3.- NATURALEZA JURIDICA Y CONTENIDO DEL CONVENIO

La naturaleza de este convenio es jurídica administrativa al ser un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y una persona jurídica de derecho privado, que en virtud de lo dispuesto en el artículo art. 6 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público(LCSP), queda excluido del ámbito de aplicación de esta norma, al no estar su objeto comprendido en el de los contratos regulados en dicha Ley, siendo el Ayuntamiento de Valladolid un mero colaborador, sin que perciba ningún beneficio directo como persona jurídica, más allá del interés general que se ve beneficiado por esta iniciativa particular.

El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración, entre el Ayuntamiento de Valladolid, que actúa a través de su Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, y el sindicato Unión General de Trabajadores (UGT), para el establecimiento de actuaciones conjuntas de colaboración que permitan recopilar información de interés y establecer un diagnóstico inicial que sirva para establecer las principales necesidades e incrementar el interés de las empresas hacia la movilidad vial laboral sostenible en el tejido empresarial local.

El Convenio regula las obligaciones y compromisos de cada una de las partes que, básicamente consisten en la cofinanciación del programa por el Ayuntamiento de Valladolid y su colaboración a través de su Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, en la difusión del

contenido del Convenio y en el control y supervisión del cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo.

Los compromisos de ambas partes se recogen en las cláusulas segunda y tercera, siendo la aportación del Ayuntamiento de Valladolid de un importe total de 15.000€ para el año 2024. La forma de pagos será un adelanto del 80% a la firma del contrato y pago del 20% restante finalizadas las acciones y previa aprobación de la justificación presentada.

En cuanto prevé una subvención nominativa, es de aplicación la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Reglamento municipal de subvenciones.

El Convenio establece las correspondientes cláusulas para regular la difusión y publicidad de las actuaciones, así como las correspondientes cláusulas de confidencialidad y protección de datos. Esta prevista la creación de una comisión de seguimiento y la preceptiva cláusula sobre jurisdicción y legislación aplicable.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2024.

#### **4.- FINANCIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

El Ayuntamiento contribuye a las actividades del convenio con la siguiente aportación máxima, para el año 2024 de 15.000€, existe consignación suficiente en la aplicación presupuestaria 01.4331.48215 del Presupuesto Municipal para el año 2024..

Esta aportación tiene naturaleza de subvención nominativa, resultando de aplicación la normativa vigente en materia de subvenciones. El Art. 22.2. a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, establece que *"Podrán concederse de forma directa, Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.."*

Esta subvención en la modalidad de Convenio se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2023-2025, aprobado por el Pleno Municipal con fecha 13 de enero de 2023, así como en el Plan Operativo para el año 2024 aprobado por Decreto de Alcaldía 2024/1283 de fecha 22 de febrero, establecen una cuantía máxima 15.000€ para esta subvención directa nominativa articulada a través de un Convenio. Dicho plan tiene su fundamento en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, y de forma específica en el artículo 8 de la citada norma, en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el

Reglamento General de Subvenciones, y en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Ayuntamiento en Pleno con fecha 10 de Febrero de 2006 y publicado en el BOP de 9 de Marzo de 2006, en particular su artículo 7.

El coste total del Proyecto es el reflejado en el siguiente cuadro:

| Anualidad       | Coste total | Financiación solicitada | Financiación aportada | % cofinanciado |
|-----------------|-------------|-------------------------|-----------------------|----------------|
| <b>Año 2024</b> | 16.000€     | 15.000 €                | 1000 €                | 6%             |

Las aportaciones se harán efectivas mediante transferencia a UGT en la cuenta facilitada por la entidad en el 80% en el plazo de un mes desde de la firma del convenio y el 20% tras presentación de la justificación y previa aceptación de esta.

A los efectos previstos en este Convenio, son gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se efectúen desde el plazo de vigencia del convenio.

Como mecanismos de control y seguimiento se establece una comisión de seguimiento en la cláusula quinta del convenio, integrada por dos representantes del Ayuntamiento y dos representantes del sindicato UGT.

Considerando que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria citada del vigente presupuesto municipal, se cumplen las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, sin que se alteren las previsiones del Presupuesto

## 5. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Promueve el expediente la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, como órgano especial de administración municipal adscrito directamente a Alcaldía, por estar el ámbito de actuación del acuerdo dentro de las competencias atribuidas al mismo con sujeción a las disposiciones contenidas en su Reglamento, publicado en el B.O.P. de Valladolid de 14 de junio de 2012. Se solicita en la tramitación del expediente informe de la Secretaría General y de intervención General.

## 6.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En la ejecución de este convenio se van a manejar datos de carácter personal protegidos de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y

garantía de los derechos digitales. A tal efecto se incorpora un anexo con la información de los datos de carácter personal que van a ser objeto de acceso y tratamiento, información adecuada y suficiente a los efectos de dicha ley y del alcance del manejo y tratamiento de datos personales durante dicha ejecución.

## 7. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

El firmante de esta memoria declara expresamente no encontrarse en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el convenio a que se refiere la misma y que informará sin dilación al órgano de correspondiente de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; siendo conocedor de que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudieran llegar a comprometer la imparcialidad en el procedimiento.

## 8.- FORMALIZACIÓN

El órgano competente para la aprobación de esta subvención nominativa de conformidad con el Reglamento Municipal de Subvenciones Artículo 9 apartado B, es el Alcalde-Presidente .

La formalización requiere de fedatario público en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

*Firmado electrónicamente por el Gerente de la Agencia de innovación y Desarrollo Económico en la fecha que figura junto a su firma.*